

Universidad Nacional de Moreno

Unidad de Auditoria Interna

Proyecto de Auditoría: Circular 1-2003 SIGEN

Informe N°: 4-2014

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo	4
II – Síntesis - Conclusión	4
III – Lugar y fecha, firma y sello	5

Informe Analítico

I – Objeto de la Auditoria	7
II - Alcance	7
III – Limitaciones al Alcance	7
IV – Tarea realizada	8
V – Marco de referencia	8
VI – Circuito, tema o aspectos auditados	9
VII – Observaciones	10
VIII – Recomendaciones	10
IX – Opinión del Sector Auditado	10
X – Conclusión	11
XI – Lugar y fecha, firma y sello	11

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo y Título

Universidad Nacional de Moreno.

Proyecto de auditoría: Circular 1-2003.

Informe N° 4-2014.

II – Síntesis - Conclusión

El presente Informe da cumplimiento a la Circular 1-2003 SIGEN y al Plan de Auditoría 2014.

Su objetivo es verificar el correcto cumplimiento, por parte de la Universidad, de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades) y la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios).

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar corresponde al personal docente ordinario e interino de la UNM con cargos activos entre diciembre de 2013 y abril de 2014 (124 agentes). Se trabajó sobre la totalidad de los agentes del universo seleccionado. El período bajo análisis es diciembre 2013 - abril 2014.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **21 de abril** y el **13 de junio de 2014** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno. El informe de auditoría finalizó el 30 de junio de 2014.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

De la aplicación de procedimientos de auditoría, surge la siguiente observación:

1. No es posible determinar si existe o no, incompatibilidad horaria o de percepción de un beneficio previsional en el 55% (69 agentes) del total de docentes ordinarios e interinos activos entre diciembre de 2013 y abril de 2014, dado que los legajos de dicho personal, no contenían los formularios que con carácter de declaración jurada deben firmar los agentes de la Universidad, o bien, los mismos eran de fecha anterior a la designación del cargo (entre 1 y 2 años antes).

En razón de la observación realizada se recomienda:

1. Circularizar mediante un instructivo, el Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, a los Departamentos Académicos, informando que previo a la designación de cargos se deberá solicitar al postulante que complete la Declaración Jurada de cargos y actividades desarrolladas en otras reparticiones, certificada por autoridad competente y la Declaración Jurada sobre incompatibilidades para el desempeño de un cargo remunerado en la Administración Pública Nacional.

Sobre la base de la tarea realizada, se concluye:

Excepto por lo expuesto en el apartado de Observaciones de este informe, la Universidad Nacional de Moreno ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades), la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios) y el Decreto N° 8566/61(cumplimiento de horarios para cargos y actividades).

III – Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, 30 de junio de 2014.

Informe Analítico

Universidad Nacional de Moreno
Proyecto de Auditoría: Circular 1-2003
Informe N° 4
Informe Analítico

I - Objeto

El presente Informe da cumplimiento a la Circular 1-2003 SIGEN y al Plan de Auditoría 2014.

Su objetivo verificar el correcto cumplimiento, por parte de la Universidad, de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades) y la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios).

II - Alcance

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar corresponde al personal docente ordinario e interino de la UNM con cargos activos entre diciembre de 2013 y abril de 2014 (124 agentes). Se trabajó sobre la totalidad de los agentes del universo seleccionado. El período bajo análisis es diciembre 2013 - abril 2014.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **21 de abril** y el **13 de junio de 2014** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno. El informe de auditoría finalizó el 30 de junio de 2014.

III – Limitaciones al Alcance

No existen limitaciones al alcance.

IV – Tarea realizada

A los fines de verificar, la prestación de servicios del personal y la posibilidad de eventuales incompatibilidades, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificar la presentación de las Declaraciones Juradas previstas en el art. 4º del Decreto N° 894/01 contra el listado de personal docente permanente e interino.
2. Verificar las certificaciones de servicios, que con carácter de declaración jurada efectúa el personal jerárquico de las distintas áreas, del personal permanente e interino de la Universidad (Art. 1º de la Decisión Administrativa N° 104/01).
3. Verificación de observaciones anteriores.

V – Marco de Referencia

Para el cumplimiento de los objetivos de auditoria, se aplicaron las siguientes normativas:

Decreto 894/01 y normas modificatorias sobre incompatibilidades. Este decreto en su artículo 1 establece: *"El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios"*.

Decisión Administrativa 104/01 y normas complementarias sobre el cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal.

El Dto. N° 8566/61 y sus modificatorios establecen el Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, que comprende la totalidad del personal, sin distinción de actividades.

El mismo Decreto en su artículo 19 dispone que: *"Los agentes están obligados a actualizar sus declaraciones juradas en cada oportunidad en que produzcan variaciones en la situación de acumulación, horarios en el desempeño de los cargos, cambio de lugares donde deba cumplir sus funciones, modificaciones en la percepción de pasividades"*.

Para el Personal Docente rige el Dto. N° 1470/98. Respecto al Régimen de Incompatibilidades, el mencionado Decreto establece en su Punto IV que: *"en ningún caso las tareas a cumplir en todo el sistema universitario superarán las 50 horas de labor semanal"*.

Para todos los casos, el Decreto N° 8566/61 en su Artículo 9º, inc. a) establece que se deberá tener en cuenta: "que no haya superposición horaria, y que entre el término y el comienzo de una y otra tarea exista un margen de tiempo

suficiente para permitir el normal desplazamiento del agente de uno a otro lugar de trabajo, circunstancia que deberá verificar, bajo su responsabilidad, la autoridad encargada de aprobar la acumulación denunciada”.

VI – Circuito, tema o aspectos auditados

1. Verificar la presentación de las Declaraciones Juradas previstas en el art. 4º del Decreto N° 894/01 y el Decreto N° 8566/61 contra el listado de personal docente permanente e interino.

Se verificaron 124 legajos activos desde diciembre de 2013 a abril de 2014, de personal docente ordinario e interino, que representa el 100% del total de dicho personal.

El 55% de los legajos verificados (69 legajos) no contenían el formulario de declaración jurada de actividades, el cuadro demostrativo del cumplimiento horario de los cargos de las reparticiones donde el agente presta servicios, ni el formulario de declaración de incompatibilidades, o bien, los formularios que contenían eran de fecha anterior a la designación del cargo (entre 1 y 2 años antes). Sobre estos casos, no se puede determinar si existe o no, incompatibilidad horaria o de percepción de un beneficio previsional.

2. Verificar las certificaciones de servicios, que con carácter de declaración jurada efectúa el personal jerárquico de las distintas áreas, del personal permanente e interino de la Universidad (Art. 1º de la Decisión Administrativa N° 104/01).

Se solicitó a la Secretaría de Administración el expediente de la liquidación de haberes del mes de diciembre de 2013, a fin de verificar la certificación de servicios del personal de la Universidad, previo al pago de haberes. Se cotejó y cruzó la información solicitada.

Del análisis de la información recolectada, no surgen observaciones que informar.

3. Verificación de observaciones anteriores.

Observación del Informe 5-2013, Circular 1-2003 SIGEN:

“Del total de legajos verificados (110 legajos), el 49,10% de los mismos (54 legajos) no contenían el formulario de declaración jurada de actividades, ni el cuadro demostrativo del cumplimiento horario de los cargos de las reparticiones donde el agente presta servicios.”

A fin de verificar las acciones encaradas sobre la observación realizada oportunamente, se incluyó en el análisis del punto 1 del presente ítem los legajos activos, examinados a la fecha de la observación.

De los 54 legajos/agentes que conformaban la observación, sólo se encuentran activos a la fecha del relevamiento, 22 agentes. De éstos, únicamente 9 agentes, están en igual situación. El resto de los agentes, se encuentran inactivos (no poseen cargos).

Por lo antedicho, ésta observación, perdió vigencia o no es significativa.

VII – Observaciones

1. No es posible determinar si existe o no, incompatibilidad horaria o de percepción de un beneficio previsional en el 55% (69 agentes) del total de docentes ordinarios e interinos activos entre diciembre de 2013 y abril de 2014, dado que los legajos de dicho personal, no contenían los formularios que con carácter de declaración jurada deben firmar los agentes de la Universidad, o bien, los mismos eran de fecha anterior a la designación del cargo (entre 1 y 2 años antes).

VIII – Recomendaciones

1. Circularizar mediante un instructivo, el Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, a los Departamentos Académicos, informando que previo a la designación de cargos se deberá solicitar al postulante que complete la Declaración Jurada de cargos y actividades desarrolladas en otras reparticiones, certificada por autoridad competente y la Declaración Jurada sobre incompatibilidades para el desempeño de un cargo remunerado en la Administración Pública Nacional.

IX – Opinión del sector auditado

La DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, informa:

- Que al momento de acercar documentación los docentes no saben qué cargo ocuparán ni la modalidad de contratación de los servicios, por lo cual los empleados del área no pueden asesorar acerca de si corresponde o no completar dichos formularios.
- Que no se ha pedido nuevamente los formularios en cada renovación entendiendo que si no había cambios entonces eran válidos los formularios anteriores.

Al respecto, se han emprendido las siguientes acciones:

- Los docentes están siendo citados vía correo electrónico a que se acerquen a regularizar su situación, y así lo están haciendo.

Asimismo, se aclara la coincidencia respecto de la generación de un instructivo, que será útil no solo para su circularización sino también, para mejorar los procedimientos internos del área auditada. Se trabajará sobre este punto.

X – Conclusión

Excepto por lo expuesto en el apartado de Observaciones de este informe, la Universidad Nacional de Moreno ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades), la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios) y el Decreto N° 8566/61(cumplimiento de horarios para cargos y actividades).

XI – Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, 30 de junio de 2014.